# LAGACEIA

# DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, l'de Junio de 1881.

NUMERO 982

#### DIRECTOR.-JUAY N. VENERO. ADMINISTRACION. AMPRENTA NACIONAL - CALLE DE LA MERCED.

#### CALENDARIO JUNIO.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

TIPNE PL DIA 12 HORAS Y 34 MINUTOS Y LA NOCHE 11 HORAS Y 26 MINUTOS.

Este dia sale el Sol a las 5 horas y 42 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas y 14 minutos de la tarde. Se pone la Luna a las 10 horas y 8 minutos de la noche.

Miércoles 1.º-Nuestra Señora de da Luz.-San Segundo, martir; san Fortunano, presbitero y confesor; san Panfilo, martir; san Enecon, abad.

#### CONTRETIOO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaria de Hacienda. Acuerdo.

Secretaria de Instruccion Pública.

Acuerdo.—Nombramiento.

Secretaría de Obras Públicas AVISO.

#### Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

#### Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.--Remates y Edictos.

#### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Govoernadores.

#### Seccion Científica é Industrīai.

Observaciones meteorológicas.—Un capítulo ele las memorias inéditas, del General O'Leary

Seccion de Avisos.

Annneios.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.

San José, mayo 31 de 1881. El Presidente de la República, teniendo en consideración las patrióticas como progresistas miras de los habitantes de la Provincia de Cartago al proyectar la formacion de una carretera que una la expresada Provincia con la línea del Ferro-carril al Atlántico; y en vista de la comunicacion que á esta Secretaria, y con fecha de ayer ha elvado el Gobernador de Cartago, trascribiendo la que el Presidente de la Junta de la Sociedad agrícola de esa Ciudad le dirigió, participandole el nombramiento de una comision encargada de solicitar del Poder Ejecutivo, el plazo de un mes para el pago de las cuotas correspondientes, suplicando al mismo tiempo se sirva con- de mayo de 1881. siderar como primeros denuncian-

tes de tercer órden en la 3º milla las mismas, una nueva escuela al de la línea férrea al Atlántico: Sur, tierras baldías: Este, rio Reventa-

#### ACUERDA:

zon; v Oeste, rio del Destierro;

del Canton de Cartago doscientas caballerías de tierra, cien á un lado de la carretera en proyecto y cien al otro.

2º—El producto de la venta de estas tierras será destinado por la Municipalidad á la apertura del camino en referencia, como un auxilio del Gobierno.

3?—La misma Municipalidad establecerá la base del precio de cada caballería de tierra; pero no podrá enajenar á cada persona más de una de ellas, dando preferencia en la adjudicación, á padres de familia pobres.

49—El pago de los terrenos que se donan podrá hacerse por pequeñas mensualidades, que la misma Municipalidad fijará préviamente.

#### Publiquese.

Rubricado de mano de S. E. el General Presidente.

LARA.

#### SECRETABIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 438.

Palacio Nacional.-San José, 31 de mayo de 1881.

En atencion á que el sistema de enseñanza mútua, á falta de Escuelas Normales, es el adecuado para la pronta formacion de maestros, de fácil ejecucion y el más libras. conveniente para las escuelas de barrios, cuyos alumnos son los que más necesitan del poderoso estímulo de los cargos honoríficos;

#### ACUÉRDASE:

Quedan suprimidos, desde el 10 del entrante, todos los ayudantes creados para las escuelas de barrio, y sus funciones constituidas en cargo honorífico, en cuyo ejercicio alternarán, con el título de auxiliares, aquellos alumnos que el respectivo maestro designase como dignos de tal distincion por su Martínes y Don Crisanto Troyo, se aconducta, aplicacion y aprovecha- probó el auto suplicado. miento.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CASTRO

Nº 437.

Palacio Nacional.—San José, 27

Atendido el crecido número de tes á los socios inscritos de los te-párvulas que asisten á la escuela j rrenos que les quepan dentro de establecida en esta ciudad, para los linderos signientes: Norte, lo- niñas de tal condicion; créase para

Sur de esta ciudad, v nómbrase para maestra de ella, á la Señora Doña Dolóres Escalante de Fernández, debiendo la Municipalidad 19—Dónase á la Municipalidad proveer, á la mayor brevedad poá dicho establecimiento.—Comu-Castro, se devolvió á 1º instancia. níquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente. CASTRO

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

#### Trabajos en la Palma.

A las personas que, por su propia cuenta, quieran dar de comer á los peones que se ocupan en la construccion de la carretera provisional á Rio Sucio, se les avisa: que los encargados de esos trabajos, tienen órden de prestarles auxilios en el trasporte de sus campamentos, cuando por el progreso de la obra, haya necesidad de trasladarlos; y de cuidar, que los operarios paguen, con preferencia, el valor de los alimentos que les hayan suministrado, semanalmente.

Palacio Nacional.—Sán José, 28 de abril de 1881.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarénas. SALIDA.

Mayo 31.—El vapor correo "General Guardia" zarpo para el Bebedero hoy á las 12 m. Pasejeros: Miguel Solórzano, Antonio Chino, Manuel Esquivel, Teofilo D. Hiriarte, Ramon Tenorio, José Montané, y de carga 3,173

#### ADMON. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia. Sala primera. Martes 31.

1.—En el ocurso hecho por los Senores Josefa Cháves, Francisco y Matilde Barquero, por denegacion de una inscripcion, se declaró bien denegada ésta, y las costas del ocurso á cargo de i recurrente.

2.—En la tercería excluyente intentada por el Señor Julian Muñoz, en ejecucion entre los Señores Don Luis

3.—Se señaló para la vista las doce del nueve del entrante junio, en el juicio ejecutivo entre los Señores Don José María Bermúdez y D. Jaime Güel.

leo Creamuno, por lesiones, se decretó traslado al Señor Magistrado Fiscal.

6.—En la causa contra Gregorio Camacho Rodríguez, por lesiones, se provevó autos.

7.-El mismo proveido se dictó en " la instruccion contra Luis Abarca, por delito de hurto.

8.—La instruccion contra el chino Agin, por hurto, se remitió á 1º Instancia para la práctica de una deligencia.

9.—La instruccion seguida por hursible, del local y útiles necesarios to de un revolver del Señor Benjamin

10.—Se proveyó autos en la instruccion contra Canuto Pichardo, por lesiones.

San José, 31 de mayo de 1881. El Secretario,—Benito Serrano.

#### Sala segunda

1.—En el juicio sobre nulidad de un contrato, entre los Señores Andres Rámos y Don Joaquin Saborío, se proveyó mandando hacer saber á las partes, que no habiendo aceptado los peritos el nombramiento hecho en ellos, lo tengan entendido para lo de su cargo.

2.—Se mandó introducir á la oficina la queja de Don Pedro Gutiérrez y Gutiérrez, contra el Alcalde de Puntarenas, Don Pio Muñóz y Rójas.

3.—En la tercería de Don Ramon Astorga, ejecucion de Don Victoriano Rivera, contra el Señor Estéban Brénes, se señalo para la vista el dia siete de junio entrante.

4.—Se proveyó autos en la causa contra Basilio Madrigal, por lesiones.

5.—Se admitió la apelacion de hecho entablada por Don Roperto Gutiérrez, defensor de Manuel López y Mora.

6.—En la causa seguida contra éste, por hurto de unas imágenes, se proveyó mandándola introducir á la ofi-cina.

7.—En la tercería de Doña Mercédes Aguilar de Carazo, ejecucion del Banco-Anglo Costaricense, contra D. Buenaventura Carazo, se confirmó el auto apelado que manda abrir á pruebas el juicio, las costas de 2º Instancia á cargo del apelante.

8.—En la causa contra Miguel Zárate y Rójas, por el crimen de lesiones, se le condena á un año, cinco meses, once dias de presidio interior menor, en lugar de los nueve meses veinte dias que le impone la sentencia de 1º Instancia, la cual se confirma en cuanto al pago de un jornal diario al ofendido, por el tiempo que estuvo en incapacidad de trabajar, y los daños y perjuicios. San José, mayo 31 de 1881.

El Secretario,—N. GALLEGOS.

#### REMATES.

A las doce del viérnes tres de junio entrante, se ha de rematar por este Juzgado, en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente: casa de habitación de ocho varas de frente, y nueve de fondo, ubicada en un solar de veinticuatro varas de frente y veintisiete de fondo, plano, sembrado de café, situado 4.—En la instruccion seguida contra en el centro de esta Ciudad, Distrito y Ramon Coto, por estupro, se proveyó Canton primeros de esta Provincia. Linderos: Norte, propiedad de Juan Manuel 5.—En la instruccion contra Aqui- Boláños: Sur, idem de Miguel Chacon, calle pública en medio: Este, idem de Reyes Leiton; y Oeste, idem de Don Joaquin Víndas, calle pública en medio, valorado en doscientos pesos. Pertenece á la testamentaria de Maria Préndas, y se vende á pedimento de partes, para el pago de

costas y deudas de la misma. Acada el una casa de habitación en el ubicada, re, se han de rematar en el mejor postor y de Rastro ó Matadero en esta Ciudad. que quiera hacer propuesta, que se le ad- de treinta y siete varas de frente y quin- en la puerta de este Juzgado, las fincas Entre las varias propuestas que se le himitirá, siendo arreglada.

veinticinco de mayo de mil ochecientos che con éste y sus demas materiales, si- varas de frente por ocho de fondo, ubica- por mí, siendo los principales puntos de ochenta y nno.

TRANQUILING ULLOA. J. L. Madrigal,-Joaquin Sácuz E.

enadradas, de potrero, situado en el Barrio terreno de Custodio Bermúdez, inscrita trocientos pesos. de San Rafael, Distrito 3º Canton 2º de la en el Registro de la Propiedad, tomo al Oeste, con tierra de la expresada mor- pesos.-Esta finca pertenece á la sucesion tual: Está muy cerca de esta Villa en el del Señor Sebastian Madrigal, y se venpunto llamado "Rio Grande," y valorado de para pagar cantidad de pesos al Seen ciento setenta y nueve pesos setenta y nor José Custodio Avendaño. cinco centavos.—Pertenece á la mortual El que quiera hacer postura, ocurra. de la Señora Joséfa Rodríguez y Várgas | Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1º | y se vende á pedimento de partes para el Instancia.—San José, mayo 27 de 1881. manzana, cultivado de caña de azúcar, bierno, éste se sirvió darle su superior apago de quinto y costas.—Acuda el que quiera que se admitirá propuesta siendo | Juan Brénes Avendaño—Donato Iglésias. arreglada,

Juzgado 1º, San Ramon, maye 28 de 1881.

RAMON ARAYA.

Alberto Solera-Juan J. Castro.

junio próximo entrante, se venderá en as-Provincia, inscrita en el Registro de la Prodiez y siete, finca número nueve mil seiscientos nueve. Oriental, asiento número dos, constante de siete varas de frente, por diez y ocho de fondo, próximamente, y el l solar de igual frente que la casa por veintidos varas de fondo, lindante: Norte, propieda de Dionisio Salazar, lo mismo que al Sur; Este, propiedad de las Señoras Emigdia, Policarpa, Catalina, Ramona y Josefa Salazar; y Oeste, con la plaza del Hospital.—Pertenece esta casa al Señor Don Ascension Sánchez y Pérez, de este domicilio, está valorada en setecientos cincuencer postura, ocurra.

-de 1881.

FÉLIX MATA BRÉNES. Antonio Segura. Ismael Carcedo. 2-v.

· A las doce del dia nueve de Junio entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un terreno constante de dos y media manzanas sito en el "Ojo de Agua", jurisdiccion de San Rafael, distrito cuarto de este Canton, lindante: Norte, terreno de Justo Serrano: Sur, casa y potrero de Francisco Mora, calle en medio: Este, potrero de Miguel Garita; y Oeste, id. de Francisco Gómez; valorado en -cien pexos.—Pertenece á Espíritu Santo Brénes y se vende de órden de este Juzgado en virtud de ejecucion que le sigue Don Fernando Rámos por lar en el Distrito primero de esta Ciudad, deuda á Don José Rámos.—Quien lindante: Norte, casa y solar de Tiburcia quiera hacer postura, comparezca, que Astúa: Sur, id. de Ramona Peñaranda: se le admitirá siendo arreglada.—Juzgado 3º de Cartago, mayo 30 1881.

-VICTOR ROBBIO. C. Aguilar.—Juan B. Iglesias. 1:.:v..

· A las doce del dia ocho de Junio próxi- arreglada. mo entrante, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, los bienes siguientes: Una hacienda de café, caña de azúcar, potrero y montes, con un patio de beneficio, que comprende des pilas, retrilla y un aventador; constante de treinta manzanas más ó ménos, con

ce de fondo pròximamente, con un co- siguientes: Juzgado : Heredia, á las doce del dia rredor y cocina: y una casa de trapi-

CRISANTO SÁENZ.

1 v.

2. v. S... un terreno sembrado de plátano, café y caña de azúcar, situado en el punto llama-A las doce del sábado cuatro del mes de do "Urasca," Distrito segundo, Canton segundo de esta Provincia, lindante: Norte, ta pública, en la puerta de este Juzgado. y calle de entrada en medio, con terreno de al mejor postor, la finca siguiente:-Una José Maria Cháves: Sur, con terreno de casa con sus dependencias, situada en el la mortual de Doña Ana Cleto Arnesto: Distrito tercero, Canton primero de esta Este, idem de Ramona Mata; y Oeste, idem de la mortual de Doña Ana Cleto ménos, valorado en cuatrocientos cincuenta pesos. Pertenece al Señor Franco. Calderon, y se vende de órden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don José Mercédes Rojas.-Quien quisiere hacer postura, ocurra.

> Juzgado 1º-Cartago, mayo 28 de 1881. RAMON ALVARADO.

Franco. Pacheco.—Pantaleon Pereira.

A las doce del dia dos de junio entrante ta pesos y se vende de órden de este juz- se ha de rematar en el mejor postor; en la gado, para pagar cantidad de pesos que puerta de este Juzgado, una casa y solar adeuda á Don Ramon Arburola, vecino de en el Distrito primero de este Canton, linla Ciudad de Cartago.-Quien quisiere ha- dante: al Norte, calle en medio, casa de l la mortual de Don Eusebio Ortiz: Sur, so-Alcaldía tercera.—San José, mayo 21 lar de Don Francisco V. Peralta y Don do, y el solar en que está úbicada que mi- tiempo probaré los hechos, base de mi de-Felipe Sancho: Este, calle en medio, ca- de el mismo frente de la casa por cuarenta manda.—Señalo para notificaciones mi busas de Don Luis Pachece y Don Nicolas y cinco de fondo, formando un martillo á fete. Bonilla; y Oeste casa y solar de Don Mer- la conclusion, de diez y seis varas de lar- Otro sí digo: que como para la construccédes Rójas.—Mide la casa cuarenta y cua- go por ocho de ancho.—Todo linda: al Nor- cion del Rastro, hubieron otros proponentro varas de frente por veinticinco de fon- te, calle en medio, casa del Presbitero Don tes que me es imposible designar, conviedo y el solar un cuarto de manzana poco Pedro Quesada, y Don Sinecio Ortiz: Sur, ne á mi derecho que por edictos se cite á más ó ménos, valorada en cuatro mil qui- casa y solar de Eduarda Cedeño, y solar todas las personas que tengan interes en nientos pesoa.—Pertenece á Don Rafael de Dorotea Cedeño: Este, casa y solar de el asunto por si quisieren constituirse par-Oreamuno y se vende en virtud de ejecu-Ramona Brénes; y Oeste, casa y solar de te en el litigio.—Es justicia etc.—San Jocion que le sigue el Señor Agente Fiscal la misma Eduarda Cedeño, valorada en sé, mayo 28 de 1881,-Antonio Cruz.por deuda al Erario Nacional.—Quien qui- quinientos pesos.—Pertencce á la mortual Juzgado de Hacienda Municipal.—San siere hacer postura, ocurra que se le ad- de María del Cármen Muñoz, y se vende José, á las doce y media del dia veintiomitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º-Cartago, mayo 24 de 1881. VÍCTOR ROBBIO.

C. Aguilar.—Juan B. Iglésias.

A las doce del dia des de junio entrante, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa y so-Este, solar de Ramon Araya; y Oeste, cade lle en medio, Iglesia de la Soledad, mide veintitres varas de frente, por siete de fon do próximamente, y vale cuatrocientos cincuenta pesos.—Pertenece à la Señora Ro-l mí se ha presentado el Doctor Don Antosa Quiros, y se vende á pedimento del Se-| nio Cruz, demandando á la Honorable | nor Agente Fiscal, para pagar deuda al Corporacion Municipal, por el cumpli-Erario Nacional.—Quien quisiere hacer miento de un contrato, cuya demanda y postura ocurra, que se le admitirá siendo auto que á ella recayó, dicen literalmente REGIMEN MUNICIPAL.

Juzgado 3º Cartago, mayo 23 de 1881. VICTOR ROBBIO.

C. Aguilar.—Juan B. Iglésias.

do en setecientos pesos.

Y tercera:—Un terreno como de una Elevado el convenio al Supremo Gocon una casa en él ubicada, lindante: al probacion en acuerdo fecha 1º del pasado Norte, casa de habitacion del referido Sr. abril, cuyo acuerdo me comunicó el Señor Rójas, calle en medio: Sur, terreno de Gobernador de la Provincia, en la nota Antonio Gallégos, tambien calle de por auténtica que original acompañaré y quiero medio: Este, hacienda que se dice ser de se me devuelva. A las doce del dia nueve del entrante la propiedad de Don Archivaldo Mongoque quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1º Instancia.—San José, mayo 27 de 1881.

CRISANTO SÁENZ. Anselmo Aguilar.—Donato Iglésias.

se ha de rematar en el mejor postor, y en Honorable Cuerpo Municipal de este Canla puerta de este juzgado, una casa y solar i ton de San José, debe otorgar la escritura en el Distrito primero de este Canton, que convenida y cumplir en todas sus partes mide once varas de frente por doce de fon- el contrato de que he hecho mérito.-A su de orden de este juzgado en virtud de eje- cho de mayo de mil ochocientos ochenta y cucion que le sigue el Señor Agente Fis- uno.-Traslado por el término ordinario cal, por deuda al Erario Nacional.—Quien al Señor Agente Fiscal en representacions quisiere hacer postura ocurra, que se le de la Honorable Corporacion Municipas admitirá siendo arreglada.

mil ochocientos ochenta y uno.

VICTOR ROBBIO. C. Aguilar. Juan B. Iglésias. 1-v.

#### EDICTOS.

BAPAEL ELIZONDO, Juez de Hueienda Municipal de este Canton.

Hago saber á quienes interese que ante

"Señor Juez en 1º Instancia de Hacienda Municipal.—Antonio Cruz, Abogado, mayor de edad y de este vecindario, ante U. con el respeto debido, expongo: El Honorable Cuerpo Municipal de este Canton de San José, llamó licitadores para la Jueces de Paz de este Canton. A las doce del dia once del mes entran- construccion de un edificio que sirviese

cieron, calificó como mejor la mia y la ad-Primera:-Una casa como de diez y seis mitio con ciertas modificaciones aceptadas tuada en la Villa de Desamparados. Dis- da en un solar como de tres cuartos de mi convenio con el Municipio: que el editrivo 1º Canton 3º de esta Provincia, manzana, sembrado de café y caña de azú- ficio sería construido conforme al plano lindante: Norte, terreno de Don Vicen-Jear, situados en el barrio de Santa Bárba-Jevantado por el ingeniero Mr. L. A. Sante Herrera y de los herederos de Tomas ra de Pavas, Distrito noveno, Canton pri- gy, y en el terreno donde está hoy el ma-Diaz: Sur, propiedad de Cárlos Bermú- mero de esta Provincia, lindante: al Nor- tadero que queda al Suroeste de la Ciudez. y calle en medio, de Manuel Rójas y te, cafetal de Don Archivaldo Mongome- dad: que tendría yo la explotacion del ras-A las doce del dia cuatro de junio próxi- Maria Madrigal: Este, terreno de Don rig: Sur, calle en medio, propiedad de tro durante nueve años: que no se cambiamo se rematara por este Juzgado y en el Vicente Herrera, Eugenio, Salvador y Salvador Rôjas: Este, idem cafetal de ría con gravámen ó perjuicio mio el remejor postor, un terreno de cince manzanas Cárlos Bermúdez, zanjas en medio; y Oes- Froilano Quesada; y Oeste, potrero del glamento del rastro; que el edificio quedados mil ochocientos cuarenta y una varas te. calle real llamada de "Churuca", y mismo Salvador Rojas, valorada en cua- ría concluido dentro de ocho meses, contados desde la fecha en que eleváramos á Segunda:--Un potrero como de tres á escritura pública el contrato: que durante Provincia de Alajnela, y lindante: al Nor-| cuadragésimo primero, folio quinientos se-| cuatro manzanas, sito en el mismo barrio | la construccion del edificio no podría traste, con tierra de la mortual de Josefa Ro- senta y tres, finca número tres mil sete- que la anterior, lindante: Norte, potrero pasar el contrato á otra persona: que yo driguez: al Sur, con id. de José María Ji- cientos cinco. Oriental, inscripcion núme- de la Municipalidad de esta Provincia: depositaría en el Banco Nacional, dos mil ménez: al Este, con id. de Liberato Ureña; y ro uno, valorada en cinco mil quinientos Sur, terreno de los herederos del Sr. Car- pesos para garantizar mis obligaciones; y men Chaverri y potrero de Francisco So- que el convenio se elevaría á escritura púlano: Este, casa de habitacion del nomi-blica cuando el Supremo Gobierno diera nado Salvador Rójas; y Oeste, terreno de su aprobacion, indispensable por la ley pa-Jesus Ramirez y Pastor González: valora- ra los contratos de cierta importancia que se hacen con los Municipios.

Perfecto así mi contrato con el Municimes de junio, se ha de remater en el me- merig; y Oeste, potrero de Francisco So- pio, comencé yo á cumplirlo haciendo el jor postor y en la puerta de este Juzgado, lano, camino en medio, valorado en tres- depósito de dos mil pesos, y deseoso de cientos pesos; está situada en el mismo aprovechar el tiempo que quedaba ántes barrio que las anteriores, inscritas respec- que se entablaran las aguas, procedi desdetivamente en el Registro de la Propiedad, luego á hacer los preparativos necesarios tomo primero, folio quinientos ochenta y para llenar exactamente las demas obligaocho, finca número ciento veintiocho, "O- ciones que había contraido; pero como el riental," inscripcion número cinco, tomo Honorable Cuerpo Municipal, no sólo se vigésimo, fólios doscientos noventa y seis niega á cumplir lo estipulado, sino que y trescientos, fincas números dos mil se- aun pretende ceder a otras personas los tecientos nueve y dos mil setecientos diez derechos que son propiedad mia, puesto piedad, tomo ciento sirte, folio trescientos | Arnesto; mide diez manzanas poco más ó | "Oriental," inscripciones números tres y | que los he adquirido en virtud de un concuatro. Estos hienes pertenecen á la su- trato legitimo; y como la respetuosa recesion del Señor Pedro Sa azar, y se ven- presentacion que le he hecho sobre el negoden para el pago de novecientos pesos é cio ha sido inútil, me veo muy á mi pesar, intereses que es en deber á Doña Libera- en el caso de establecer la accion que meta Chavarría Diez Dobles de Acosta.—El da la ley, demandando formalmente en vía ordinaria al Honorable Cuerpo Municipal de este Canton de San José, para que cumpla el referido contrato.

Por tanto y fundado en los artículos 728 y 729, Cédigo Civil.—Al Señor Juez, pido se sirva tener por entablada mi demanda... tramitarla con el Señor Agente Fiscal, representante legitimo del Municipio y opor-A las doce del dia dos de junio entrante, funamente declarar en definitiva que el

demandada; y hágase por edictos y por Juzgado tercero.—Cartago, mayo 24 de medio del Periódico Oficial la citacion de interesados que indica el otro sí final de la anterior demanda. - Rafael Elizondo. -Mignel Pacheco.—Vicente J. Alvarado.

Dado en la Ciudad de San José, á veintiocho de mayo de mil ochocientos ochenta y uno, previniendo á todos los que em cualquier concepto tengan derechos que deducir en el juicio iniciado, lo verifiquen en el término de nueve dias, ó sea el señalado para le contestacion de la demanda.

RAFAEL ELIZONDO. Miguel Pacheco.—Menardo Reyes.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Circular á los Agentes de Policia y

En virtud de Orden suprema de veintio-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

cho del corriente, prevengo á U. desplie- ! á todo individuo que corte los postes ó 2- al pié. lambres conductores de la línea relegránca. ó se lleve éstos para su casa, aprehendiendo en el acto á los autores de estos datoridad.--Asimismo dará cuenta en el ac- lev. to de haber visto en alguna casa ó pertenencia, objetos que correspondan al telégrafo.—Todo bajo su más estricta responsabilidad y bajo la pena de pagar la multa de cincuenta pesos, si no diere el más exacto cumplimiento á esta órden.

Marzo 29 de 1881. Dios guarde á U.

C. ESQUIVEL.

#### Jefatura política de Desamparados.

CONVOCATORIA.

Pongo en conocimiento del público que en este Canton se necesitan:

Una maestra para la direccion del liceo de San Rafael, y un ayudante para la Escuela de varones de esta Villa: v que la Honorable Corporacion Municipal, deseando llenar esas importantes plazas, me ha autorizado para convocar opositores, por el término de quince dias á contar de hoy en adelante.- En consecuencia, las personas que se consideren aptas para estos emplepleos presentense en el término indicado á este Despacho, haciendo la solicitud corresnoudiente.

> Mayo 30 de 1881. ANDRES NABANJO.

#### Jefatura Política de los Desamparados.

Circular à los Jueces de Paz de este Canton.

Señor Juez de Paz de...

bos sexos de su jurisdiccion asistan con greso, sometió á su consideracion las sipuntualidad á la Escuela; y á ese fin | guientes proposiciones: recogerá semanalmente de los Directores de las Escuelas la lista de fallas que y del Perú autorizasen á sus Plenipoellos le entreguen, é impondrá á cada tenciarios reunidos en conferencias pre-| contra España con el fin de obligarla á no, miró ó afectó mirar el proyecto con padre de familia la multa de veinticin- paratorias en el Itsmo de Panamá, á dico centavos por cada falla.—El produc-| rigirse directamente á los Ministros de | federados. Prohibir todo comercio di- | El General Las Heras declaró al Conto de estas multas lo ingresará en la Te- Relaciones Exteriores de los Estados asorería de esta Villa en los primeros o- liados y les manifestasen la necesidad | cho días de cada mes, pidiendo prévia- de enviar, sin mas demora, sus Plenipo- ra. Cerrar los puertos de todos las Re- a la anterior administración á negar su mente á este Despacho la correspon-tenciarios á la Asamblea general. diente órden de entero.

multa dicha, lo remitirá á esta oficina, tener las sesiones preparatorias. y los costos de conduccion serán satisfechos por el remitido. -

los maestros de las Escuelas de esa poblacion.

Mayo 24 de 1881. Dios guarde á U. ANDRES NABANJO.

6. w. 2.

#### Agencia 2º Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

AVISO .- Con las fechas que se expresan, se ordenó por esta Policía, el depósito de los aulmales siguientes:

gular tamaño, de huenos andares, y mar- nado sus sesiones. cado con el fierro matriculado por el Sr. Manuel Abarca, vecino de Guadalupe.

28.—Un caballo retinto, doradillo, medio rosillo, entero, con una pata blanca y marcado con el fierro que tiene matriculado, la Señora Salvadora Sandoval de Solórzano, vecina de Alajuela.

29.—Un novillo overo, monstren-

La persona que crea tener derecho á di- intentase subyugarlos. chos animales, presentese á legalizarlo, dentro del término de ley.

Heredia, mayo 30 de 1881.

ALBERTO MOYA.

#### Jefatura Política del Puriscal.

corriente, han sido presentados á la Poli- con ellas. cia, los animales signientes:

gue la mayor vigilancia, á fin de descubrir lizquierda, con un ternero del mismo color, que se resolviese emanciparlas, resolver | quien el Libertador habia delegado la

co, mostrenca y marcada en ambas orejas. El que se crea con derecho á ellas, ocunos y poniéndolos á disposicion de esta au- rra á legalizarlo, dentro del término de

> Sannago, mayo 28 de 1881. JOAQUIN QUESADA LEON.

#### SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

#### Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Rate 30 Termóniciro centigrado. Termine medie. 2. B. Z D. B. P. 12. 34,50 26,00 独,75

Tente: ME. Estado le la atmósfera.

gsenro. Clare. MICERO. Barometro: Términe medie 26 359 Lluvia: h. 1 55. m. de duracion. Cantidad del agua recegida 15 milimetres.

#### UN CAPITULO de las Memorias Inéditas, del General O'Leary.

(Cntinuacion.)

Al manifestar la aquiescencia de Colombia á los deseos del Libertador ex- cian, pero no han sido reconocidas. puestos en la nota circular á que hemos aludido, el vice-Presidente, depues Africa. de dar cuenta de los pasos que habia Hará Ud. que todos los niños de am- y para promover la reunion del Con-

2ª—Facultar á dichos Plenipotencia-A aquel que se negare á mandar sus rios para elegir en el Itsmo el lugar l hijos á la Escuela ó rehusare pagar la más adecuado por su salubridad para miéntras se celebra la paz. Fomentar juzgaba conveniente en las presentes

3. Que tan pronto como los Plenipotenciarios de Colombia, Perú, Méjico En los últimos dias de cada mes dará y Guatemala, ó cualesquiera plenipo- separado. Ud. cuenta á esta autoridad del núme- tenciarios de tres de esos Estados, esro de fallas en que hubieren incurrido tuviesen reunidos en el Itsmo estaban territoriales para los nuevos Estados a-bierno á enviar sus Plenipotenciarios al facultados para señalar de comun acuer- doptando el uti possidetis al comenzar Itsmo, bajo ciertas restricciones. Dedo el dia de la instalacion de la Asam- la revolucion. blea general.

sesiones.

ciales del Congreso:

AVISO.—Con fecha veinticineo del cir, amistad y estricta neutralidad para para los Estados que forman el Con- los Plenipotenciarios.

Una vaca negra, marcada, en el anca lislas de Cuba y Puerro Rico, y en caso so el Consejo de Gobierno del Perú, á sobre su destino futuro. Si deberian a- direccion de los negocies al partir de la Una raquilla negra, manchada de blan-gregarse à alguna de las nuevas Repúbli-capital en el mes de abril de 1825. Por cas o dejar que se constituyeran inde- el mismo conducto invitó el Perú á los pendientes. Y en uno é otro esso de-Gobiernos de Chile y Buenos Aires á terminar à cargo de quién estarian los tomar parte en el Congreso. gastos de la campaña.

deberian adoptarse respecto de las otras destrozada por las disensiones civiles colonias de España- las islas Canarias que desde su comienzo habian turbade v las Filipinas.

y navegacion entre los aliados.

trales:

americano.

fuese beligerante y la otra neutral.

dado para secundar las miras de aquél ralmente causaria la invasion de uno y de América exigian. de los nuevos Estados, si solo tuviese El Gobierno de Buenos Aires, imbuique sufrir el peso de la guerra, deter- do todavía en la política de mezquinda-

legales.

medios que estén á su alcance.

paña, los grandes males que su Gobier- el gran Consejo federal de los Estados Emperador del Brasil. no había causado á la América, y la po- americanos, deberá declararse que es-

. Chile, colocado al borde de la anar-4º—Resolver si las mismas medidas quia, estaba en esa época cruelmente el progreso de su revolucion y que con 5º-Celebrar tratados de comercio cortos y transitorios intervalos habia continuado desde la caida del Gobierno Tales eran los asuntos que debian del General O'Higgins. Sin embargo discutirse entre los beligerantes. Los si- el General Freire, que nominalmente guientes articulos se tratarian en co- ejercía la autoridad sin ser más que umun por los aliados y los Estados neu- na sombra de Gobierno, convino en la sabiduría de un proyecto que segun sus 1º—La adoptacion de medidas para propias palabras "prometia asegurar, hacer eficaz la declaracion del Presi- para siempre la libertad de América, dente de los Estados Unidos del Norte consolidar sus instituciones, y dar inal Congreso de aquella República para menso peso de opinion, majestad y fuerfrustrar en lo venidero toda tentativa za á aquellas naciones que, aisladas, de España, de colonizar el continente eran insignificantes á los ojos de las naciones europeas; pero que unidas ferma-29-Establecer principios fijos de de- ban una masa respetable tan capaz de recho internacional con el fin de evitar contener ambiciosas pretensiones, como choques sobre puntos controvertibles y de intimidar á la antigua metrópoli." más particularmente los que pudieran "Estas consideraciones," dijo, "y la osurgir entre partes, una de las cuales bligacion de cumplir sus compromisos obligan á Chile á mandar sus represen-39-Fijar las relaciones políticas y tantes á Panamá, pero la falta de uns. comerciales que deben existir entre las autoridad legislativa que sancione espartes contratantes y los Estados que, ta medida, causaria alguna demora." como Hairi, han declarado su indepen- Comprometióse no osbstante á excitar dencia de la metropóli á que pertene- la Legislatura, que él esperaba se reuniria á mas tardar dentro de dos meses. 49—Abolir el tráfico de esclavos de lá tomar el asunto en consideracion y á enviar Plenipotenciarios con la urgen-5º-Para evitar la ruina que natu- cia que los grandes intereses de Chile

minar los subsidios y contingentes con des y celos que caracterizaron la admi-12-Que los Gobiernos de Colombia que los confederados deben contribuir. nistracion de Rivadavia, aunque este 69--Adoptar un plan de hostilidades individuo ya no hacia parte del Gobierreconocer la independencia de los con-ménos favor que el director de Chile. recto ó indirecto con España; y confis- greso Constituyente de las provincias car la carga y el buque que la importa- unidas que: "las razones que indujeren públicas para los españoles que duran-asentimiento á la proposicion, no hate el curso de la revolucion hubiesen bian perdido nada de su fuerza por posemigrado, y secuestrar su propiedad teriores acontecimientos, aunque no un sistema de corso para acosar el co- circunstancias apareceren un estado de mercio español. El compromiso de los positiva contradiccion con las otras Reconfederados de no celebrar la paz por peblicas." Esta consideración le movió à presenatar al Congreso un proyecte 7º—Procurar la fijacion de límites de ley para que se autorizase al Goclaraba que la libre voluntad del pue-8º-Como la América necesita un blo es el unico orígen de la legitimidad 4º Que la Asamblea general de los largo período de reposo y de paz para en los Gobiernos: que níngun individuo Estados confederados estaba facultada reponerse de los males que ha sufrido puede ejercer ni reclamar el dereche de para elegir el lugar más conveniente durante la guerra con España; y como hacer leyes para el pueblo: que ningun por su salubridad para tener en él sus ya se deja ver grande propension á so- Gobierno puede arrogarse la facultad de beranías é independencias nacionales, intervenir en el régimen interno de o-5º-Que los Plenipotenciarios de Co- deberá establecerse, qué porcion de los tro Estado independiente: que la prolombia y del Perú no se retirarian del nuevos Estados deberá considerarse re- piedad de los particulares en el terri-Itsmo por ningun pretesto desde el dia presentante de la soberanía y de la vo-torio de cualquiera de las Repúblicas que se instalasen las conferencias hasta [luntad nacional y de qué manera debe es inviolable en paz y en guerra. Tan Mayo 28.—Un caballo melado, de re- que la Asamblea general hubiese termi- establecerse esto para que surta efectos comunes principios de derecho público consignados ya en las constituciones de Propuso ademas el Gobierno de Co- 9º-Decidido este punto se declara todos los Estados de América, parecian lombia al de Perú y demas aliados, los que los Estados americanos léjos de fo- no necesitar nueva sancion de parte de siguientes artículos como puntos esen- mentar y de anxiliar las miras de los cada uno de los Estados en particular, descontentos y ambiciosos que intenten pero era el principal conato del Go-1º-La renovacion solemne entre los turbar la tranquilidad y el orden públi- bierno de Buenos Aires despertar celos confederados de los pactos de union y co, deberán por el contrario cooperar en el Congreso contra el autor de la ide alianza ofensiva y defensiva contra con el fin de sostener los gobiernos lé- dea de la Asamblea federal; y esto le España y cualquiera otra nacion que gitimamente constituidos por todos los hacía ese Gobierno á tiempo que se veia en la necesidad de halagar el amor 2º—Publicar un manifiesto en que se 10.—Al ratificarse por los diferentes de gloria del Libertador para hacerle exhibieran las mezquinas miras de Es- | Gobiernos los tratados celebrados por | caer en el lazo de declarar la guerra al

El Congreso constituyente, más lilítica que ésta se proponia seguir res- tos tratados son el código de derecho beral que el Gobierno, rechazó el propecto á las naciones extranjeras, es de- público americano, y que es obligatorio vecto y le autorizó para que nombrase

Guatemala se apresuró á aceptar la 3º-Adoptar medidas respecto á las A estas proposiciones asintió gusto-invitacion de Colombia, y otro tanto hi-

cieron el Emperador del Brasil y el Gobierno de los Estados del Norte, protestando sin embargo estos últimos, que guardarian estricta neutralidad entre las partes beligerantes.

Logróse al fin la aquiescencia de las diferentes naciones del Sur y el Norte de América para realizar las esperanzas que desde 1815 concibió Bolivar de ver instalado "un augusto Congreso de los representantes de las Repúblicas, reinos é imperios, para tratar y discutir los altos intereses de la paz y de la de 1881. guerra con las naciones de las otras partes del mundo."

Estos acontecimientos despertaron los celos de las potencias continentales de Europa, y la Inglaterra misma dió á conocer que abrigaba sospechas. Temióse que el Congreso de Panamá proscribiría la monarquia en América y propagaría exagerados principios de Libertad. Pero no eran estas las intenciones de los que en aquellas épocas regian los destinos de los nuevos Estados; si bien es cierto que ni Bolivar ni Colombia habrian consentido en el restablecimiento de Gobiernos monárquicos en América. La fiebre de democracia, si no extinguida estaba calmada, y si la Europa, aprovechándose de l tan favorable crisis, le hubiera extendido una mano de favor ó hubiese dejado oir sus consejos de amistad, muchos de los escándalos y mucha de la sangre que desgraciadamente han deshonrado desde entónces la causa de la libertad en este hemisferio, no deslustrarían hoy su gloria ni empaparía su

suelo. Cansada de la guerra y convencida] de su debilidad, la América española habría hecho gustosa parciales sacrificios, y sin duda alguna nuevos sistemas se habrían establecido, adecuados á su FRENTE AL PALACIO NACIONAL. anterior educacion y á la índole de sus habitantes.—Empero, la infructuosa é intransigente obstinacion de España, la ambigua conducta de Francia, á todo con que Inglaterra recibió las proposiciones que uno de los principales Estados de América le había hecho en favor de los otros, eran poco calculados para inspirar confianza.

(Continuará.)

#### SECCION DE AVISOS.

DAREMOS UNA GRATIFICACION á quien nos presente ó nos dé informes de una yegua retinta, pequeña, herrada, con cria doradilla como de un mes, al pié, y de un caballo melado, pequeño, que han desaparecido de mi potrero en la Uruca, en la noche del 29 al 30 del corriente.

San José, mayo 31 de 1881.

Hro. Tournon &. C. 3. s. 1. D.

SE HACEN contratos en grande escala.-Of ezco desmontar á razon de \$ 38-00 manzana dejando los arbeles arrancados completamente de raiz.

TEOFILO BORBON.

San José, mayo 31 de 1881.

2. v. 1.

Hospital y Lazareto de esta Provincia, anún- están cultivadas de pasto para ganaderia y el cio á las personas que tengun cuentas pen- resto de montaña con buenas maderas de consdientes con aquellos institutos, que, en el tér- | truccion; una casa, corrales &. mino de quince dias, deben abonar las sumas que les adeuden, para evitar el procedimiento favorables al comprador y da los informes judicial que, en caso contrario, estos en la del caso, el comisionado para la venta. obligacion de promoverles.

San José, mayo 31 de 1881.

ANGEL ANSELMO CASTRO. Número 6, Calle de la Universidad, Oriente. 3. v. 1. D.

QUE NEGOCIO!.—Verdo an bonito solar, frente à la Plaza de la Estacion y contigua à la Igleria de "Las Piedades."—El que lo desee gles, Teneduria y Dibujo, á domicilio ó en comprar, que me busque en la Administracion mi casa de habitacion.—San José, mayo General de Correos.

San José, junio 1º de 1881. PHÓSPERO CASTRO A.

3. v. 1. d.

FELIX MATA BRENES Alcalde tercero ha trasladado su oficina frente á la casa quemada de Don Bruno Carraza. San José, mayo 31 de 1881.

La Gaceta Médica.

El número 2 está listo y de venta en la Botica de Ulloa, Nº 27, Oeste, calle del Comercio Precio \$ 0-25.

San José, mayo 31 de 1881.

UNA GANGA.—En la casa número 49 Calle del Seminario, se vende un bonito ajuar para novios, esta nuevo y muy barato, o-urran los que lo necesiten.--San José, mayo 30

VENDO á plazos y en bnenas condiciones un espléndido piano de cola de Plerel & Walf. San José, maya 14 de 1881.

M. Moreno.

6. v. 2. p.

UNA GANGA PARA LOS ELEGAN-TES .-- Acabo de recibir un "Bueno. Bonito y Barato" surtido de fluxes de Saco, Paleto y Levita y estando falto de pisto he resuelto venderlos con un 30 010 de rebaja, clases superiores, formas de última moda, costura excelente y precios, nada digo, juzgad.

Terno completo de Saco, de S 12-75 á 16-00 cada uno.

Terno completo de Paleto á § 15-50 cada uno

"Levita "\$ 17-00 ", " Además se encuentra un surtido de camisas. sombrems de pita y puros Habanos, todo de primera clase y a precios sumamente baratos. Puros Salvadoreños para hacer cigarros á

💲 I-45 libra. En mi Establecimiento, calle de la Catedral coles. número I Sur.

San José mayo 30 de 1881.

PEDRO TERRES.

6. v. 2. p. Borlion.

#### NUEVO HOTEL.

# HOTEL Y RESTAURANT

"ITALIA."

De Benedictis & Sacripanti

26--v--5.--p

NOVEDAD .-- En la casa del que firma, se lo cual no daba poco peso la frialdad encuentra de venta, desde hoy en adelante, ge Phillips, Maquinista.—Nº 15, calle del azúcar en polvo centrifugada en el país, de excelente calidad, á \$ 8-00 por quintal y á diez centaves por libra.

Sau José, abril 28 de 1881.

Pio J. Fernández. 25. v. 21 p

MUSICA.—Un extenso y variado surtido de piezas para piano, á dos y cuatro manos, Operas, Métodos, Estudios &. &. de venta en el almacen de

FERNÁNDEZ &. TRISTAN.

San José, abril 28 de 1881.

25. v. 20.

VENDO la herramienta de platería y grabador, un banco y útiles de carpintería, que pertenecieron á mí finado esposo, Don Manuel Castro Araya, inclusive un torno con sus respectivas sierras, vertical y circular, propio para las artes expresadas

Calle de Goicochea, Nº 19, Norte.—San José m ayo 28 de 1881.

MARGARITA V. DE CASTRO.

ALQUILO mi casa de habitacion, sita en la Calle de Goicechea Nº 19, Norte, -El que la necesite, puede entenderse con Don Emiliano Padilla.—San José, mayo 28 de 1881.2

3v. 3. d. MARGARITA V. DE CASTRO.

UNA FINCA EN TURREALBA.—Consta de 566 manzanas 6,672 varas cuadradas, de AVISO.--Como Abogado-Procurador del las cuales 200 manzanas poco mas ó menos

Se vende esta finca, bajo condiciones muy

San José, mayo 6 de 1881. Mauro Fernández.

AVISO. -Ofrezco mis servicios como Tenedor de Libros, y daré lecciones de In-25 de 1881.

RICARDO VILLAFRANCA.

25. v. 14.

#### BANCO HEREDIANO. AVISO

Para facilitar el cambio por metálico de los billetes emitidos por el Banco Herediano, queda desde esta fecha establecida una agencia en la Capital, á cargo del Señor Don Juan Hernández.

Heredia, mayo 20 de 1881.

10. v. 7. p.

LA PANADERIA DEL NORTE la dan en arrendamiento por un precio módico.

FERNÁNDEZ & TRISTAN.

26 - v - 4 -

CIRUJANO DENTISTA .- Gregorio Martin de Castro retornará á su país en un breve plazo y lo avisa á sus favorecedores por si quieren aprovechar sus servicios ántes de la partida; advirtiendo que está dispuesto á hacer una rebaja marcada de sus precios habituales.

San José, mayo 17 de 1881.

20. v. 10

#### El Correo Español, Periódico Universal.

Se publica en esta Capital todos los miér-

Se reciben suscriciones: en la Administra-CION, REDACCION Y DESPACHO, calle de Goicochea, número 16, antigua casa de Don Juan

Se venden números sueltos: en la dicha oficina y en la Librería Parisiense de Don Sixto Ureña, Plaza Principal.

San José, mayo 25 de 1881.

LECCIONES DE PIANO.—El infrascrito, habiéndose establecido nuevamente en esta-Capital, ofrece à sus antiguos favorecedores y al público en general, sus servicios profesionales.

San José, mayo 23 de 1881,

AMANDO MAISON.

6. v. 4. D.

6.v. 5. D.

COCINAS muy baratas en la casa de Geor-Ferro-Carril.—San José, abril 1º de 1881.

26. v. 20.

AVISO.- Se vende á precio módico y con muy buenes condiciones de pago, los enseres de la Caballeriza Chilena establecida en esta Capitel, aumentados y mejorados con buenas bestias y otros útiles muy propios para el establecimiento.

Para informes entenderse con cualquiera de los Señores Dou Francisco Fratos y Don Alberto Chavarria.

San José, mayo 21 de 1881.

#### SEWOTA! &. C: Comerciantes en sedas.

Pañolones de burato bordados,

Joyas de oro y plata, Artículos de marfi y madera de sándalo, objetos embutidos y charolados de fan-

tasia, Arroz, frijoles, harina, té, y variedades

de mercaderías chinas. Establecidos en esta Ciudad, calle de la

Catedral, esquina á la del Cuño Nº 10. 26 v-14.

ACEITE SUPERIOR para lámpara de Iglesia, de venta en el almacen de

Fernández y Tristán.

San José, mayo 13 de 1881.

10. v. 9.

4. v. 4. p

UNA COLOCACION. -- Se necesita un maestro de capilla para la Filial de Sun Isidro de Heredia, que ademas pueda enseñar algunos alumnos. El que pueda desempeñar y solicite este destino, deberá entenderse, para sueldo y condiciones, con el Cura Presbitero Juan D. Albo.

6. v. 3. d.

AVISO.-El mártes 24 del corriente sem e perdié un révolver Bull-Dog, fábrica inglesa, cilindro demasiado grueso, fuego central y de siete tiros. La persona que me dé razon de él ó me lo presente, recibirá una gratificacion. —San José, mayo 28 de 1881. -

2v. 2.

LEON ZELEDON.

AVISO.—En la Barbería de Mercédes Peralta, se acaba de recibir la légitima Agua RESTAURADORA, que ofrece expender á precio sumamente barato.-San José, mayo 28 de 1881.

3v. 3. d.

ROMPOPE.—Superior calidad de venta en la Cerveceria Nacional.

G. RICHMOND.

San José, mayo 22 de 1881. 26v. 5.

## ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de junio de 1881.

Dias.	Fechas.	Sale de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Viérnes. Mártes. Viérnes. Viérnes. Mártes Viérnes. Mártes	10 14 17 21 24	1 p. m. 4 ,, ,, 6 ,, ,, 10 a. ,, 12 ,, 4 p. ,, 8 ,, ,, 11 a. ,,	8 p. m. 11 "" " del 11. 5 p. " 7 " 11 a. " 3 p. " 6 " "	4 p.m. del 4 7 " " 8 9 " " 11 1 " " 14 3 " " 18 7 " " 18 7 " " 25 11 a. " " 29

Administracion de Correos.—Puntarénas, junio 1º de 1881.

Mauricio L. Maduro.

Vº Bº-J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.

### ITIVERARIO

que observará el Vapor Correc "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Poerte de Santa Cruz, en el mes de junio de 1881.

 Dias.	Fech.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tenda!.	Regresa á Pontarebas.
 Domingo. ""	5 12 19 26	3 p. m. 9 a. ,, 2 p. ,, 9 a. ,,	11 p m. 5 " " 10 " " 5 ", "	6 p.m. del 6 12 " " 13 5 " " 20 12 " " 27

Admon. de Correos.—Puntarénas, junio 1º de 1881.

Mauricio L. Maduro.

Vº Bº-J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.

Imprenta Nacional.--Calle de la Merecd.